Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 218

Año 1889

No. de hojas útiles 4

Escrito dirigido al Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, por don Pablo G. Solis a nombre de su esposa doña Amalia García de Solis, solicitando títulos supletorios de la Hacienda BELLAVISTA y sus anexos, situada en la Provincia de HUAROCHIRI, suscrita en Lima, el 27 de Febrero de 1889.

Este recurso no contiene ningún dato de haberse tramitado por el recurrente.

17-8-218

J.I.B. 15-3-1979

Clasificación

Ingreso Nº 41 - Año 1978

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.

CO-BM CAJ18 DOC: 434 Fol:4

Senor Juez de l'Instancia: Fallo G. Solis, por mi esposa Dona Amalia Jarcia de Solis, ante US. respetuisamente yen la forma que mais haya lugar digri - que mi esposa es propietarias de la "Hacienta se Bellavista y sujangios noe tetuloj en situada en la Provenica de Huarochiri, sletorios se un porhaberla heresado de su legitimo Al" atrosi, que parre blon Manuel Inveente Garcia, e libre verpacho quien à su vez la arguirio tambien iel 200tro si de la Servira Dona Dolo de la Servira Dona Dolo de la res Garcia, forofictaria de ese fundo desve época inomemorial — desve época inomemorial — . Ese fundo abraza tora la extensión de Lierras of forstog con sus quebradas of en Lenavas, que formifian en la limi tes se somacancha cerea se Chiela, y terminan en Acchahuraro, com D7.8-218 forentiendo azi las Letio, convidas con ly nombres de Florida, Sirican cha , Laulyaco con Roldan y Fin go con Caranaconga / cuyo, limites ellimos forsky; -toro lo eval porce actualmente mi esposa, Como po Alyeron kaufreamente yen enterup - cion dus antecerores hon elfamel Invente Garcia y la Senora Dona Dolones Garcia

afaño de 1.875, sufrio mis sunt referito Luegro bon Manuel & Garcia, Sunt repulsin robo de Consideración en la Casa que formpetil habitaba en la Calle de "Hesamparadoj", en futils habitaba en la Calle de "Hesamparadoj", sephent pelse como fue notorio, y le Lustrajeron du lend lesere, Capa de fremo, donde no solo tema ser En Dufletton importancia, entre los que se halla Energe out born by titules de la referio han
ministre le cienda; tero lo cual acreditado o for-The premuse tunamente con las doumentas que Detrempet fresentane). Hound of describer nowa sel breferis o robo, so forma yen toro tiempo, eldorni. All the re nio de mi askoza en la haucentamen estent inum cionava, to fresse una Lumaria le sol s'estigo, cuya ra la formación de las tertigos cuya ra formación de las tertigos cuya ra pasesion momentos para reseoitas la pasesion inmeniorial en a _ cuentra for Li ijsus antecesores rela_ _cionadaj; à fins de que un en virturds yporsu mento se serva US. a portu nomente declarar la actuado for Lufuente titulo de dominio, sir_ viendo de titulos supletorios -- For Lanto All. Suplies de serva haberme for fre Levetado con la razon de testigo é witerrogatores adjunto, y proveer

mandande se reerba la informacion que Ofrezeo, con las cita crone, respectiva, y publicación de avises; y declarar como al fi not lo sejo soluntaro _ 6 juntinos Lima, Febrero 27. vel. 889. Larre Geronimo 106_ Lable Golis Atro li Ergo: que resivendo los testigos en el pue - Flo de Chuila, se ha de lervis U Co musionar al Juen de Par pareque re ceba sus veelaseriones, lebrando elnes pettivo vespacho orgo: - que Upe ha de servis tambien ha bilitar estrempo de varaerones furi - crales para llenar las Elegencias toli citara, por ser les testigos de adad avanvada, como es necesario que sean en el caso fresente, yternesse In falleumento - The Se. Feche utaufra : Dallo Globi

Hazon de les testiques que Seben Seclarar con arreglo af in terrogetorio de 12 Senor Don Untimo Bentin (minero) residente en Casapalea, comprehens un Tel Dueblo de Chiela. Senora Yredora elfandegano) forofictana) residente en Chicle -Don Asencio Huamaliej arriero de llamas reswente en Chiela -Don Lucas. Huarmalies (avers de llamas residente en Phiela. hlin Eesteban Galarra -residente en bhiela agricultor Lima, Febrero 24 /889. Lalle PSolis D7.8-218

·M·

Interrogationis conforme afound deben declarar log testigos endica deg en la roison de f! _: · Degan si mo es cierto que la Señora Do lores Garcia fue la propietaria de la ha cionda de Bellavista "contoros sus partos quebrasas y ensenadas; foe ens anejers Florida, Sircianeha, Gaulingaco con Rol _dan y Tingo con Caranaconga".____ 2. Legan, Le no es verdad, que han conviedo como limites de esas forofsierares, respecti vamente- Fornacancha, Acchahuaro y las cimas de los cerros de Roldan y baranacinga Digan tambien, simo es versas, que Doña Dolones Garcia, hacen muchomas de Cuarenta anos, que la conocieron po seyendo esas propiedades hasta en fa lleuriento el año de 4.852. _ 4. Lugan, si no es cierto que Don Manuel Inviente Garcia, como heredero univer sal de Dona Dolores Garcia, Continua poregendo perefuamente ese fundo hasta Lu primerte el arro se 4.881. 5 - Migan, Li no les consta que la Serrora Amalia Garcia de Solis, Como convos Sal horevera de Don Manuel Inviente Garcia, Continua en actual y trangen - la posession de la hacienta meneronada. 6ª Augan asi mismo si Convien otros anexoj perteneerentej a Bellavista, desse époea immemorial -

1. Lugan, si no les courte tambien que Dona Amalia Garcia de Soliz las. passe por si y ensantecesores blon 8ª Degan que rason especial trenen pa Tra conver log hechog meneionadog. Portesto artar esto é la proveelle. Lima, Febrero 24 de [889 -Lable G. Solis